

# Educación en libertad religiosa: abriendo ventanas al mundo

**H**ace algunos años atrás visitaba ciertas iglesias adventistas de Irlanda del Norte. Una miembro de iglesia local poseía una lista de personas a quienes entregaba nuestras revistas de iglesia de manera regular. Un día visitó a uno de sus contactos, una mujer protestante quien para su sorpresa rechazó la revista. Nuestra hermana preguntó si algo en el último número la había ofendido. “No, pero ¡usted sabe que pasa! contestó acaloradamente la mujer. “¡Usted ha estado tomando clases de conducir en una academia que pertenece a un católico!” Lo mencionado fue suficiente para cerrar esa puerta. Por generaciones la desconfianza y el recelo habían construido un muro de segregación e intolerancia.

Por desgracia a lo largo de la historia, ya sea en el hogar o en la escuela, el adoctrinamiento ha fomentado relaciones negativas y destructivas entre personas, cuerpos religiosos, e incluso países. Sólo basta recordar a las generaciones de jóvenes de Irlanda, Palestina y Alemania a quienes se les enseñó a ver ciertos grupos como enemigos que debían ser despreciados, combatidos e incluso exterminados. En Norteamérica la mayoría de colonos blancos trató de la misma manera a las tribus indias. Muchos otros ejemplos podrían ser mencionados.

---

**Las instituciones educativas adventistas debieran brindar información veraz sobre otras religiones.**

---

## **La educación es la llave**

No debe ser de ese modo. Cada vez se hace más evidente que la educación funciona como la llave que conduce a relaciones interpersonales positivas. Se reconoce el rol de la educación como promotora de libertad y amistad en el Artículo 13:1 del Pacto Internacional de las Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966: “La educación...fortalecerá el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales...capacitará a todas las personas a participar de manera eficaz en una sociedad libre, promoverá el entendimiento, la tolerancia y la amistad entre las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos.” Este ideal y

---

**Bert B. Beach**

---

propósito de educación también es mencionado en el Artículo 26:2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos como “el desarrollo cabal de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales”, de los cuales, la libertad religiosa es para los adventistas el más importante.

## **Las escuelas estatales y la religión**

Primero, analizaremos el rol de las escuelas públicas en relación a la religión y la libertad religiosa. Luego, examinaremos en gran detalle el rol de las escuelas adventistas.

*Las escuelas públicas no debieran enseñar religión, y menos aún una religión oficial.* No obstante, las escuelas estatales *debieran* proporcionar información general sobre religión. Debieran incluir descripciones fidedignas y objetivas de las religiones mundiales, incluyendo su historia, enseñanzas generales y contexto local. Esta instrucción tiene que enfatizar la tolerancia y la no discriminación, la igualdad ante la ley, y la libertad de pensamiento y de creencia. Los profesores debieran destacar momentos históricos cuando la intolerancia tuvo el control, produciendo algunos de los peores crímenes de la historia.

Los alumnos también tendrían que leer



los documentos de las Naciones Unidas que apelan a la tolerancia y la plena libertad religiosa, así como las provisiones constitucionales equivalentes del país donde se encuentra la escuela. Las instituciones educativas estatales debieran usar estos documentos para promover una cultura de libertad religiosa y de respeto por las minorías religiosas.

### **Abriendo ventanas al mundo**

Pasamos ahora a la educación adventista, la preocupación central de este artículo. Al contrario de lo que ocurre con las escuelas públicas, las escuelas adventistas pueden y deben enseñar religión, en particular, la religión adventista. Esto no incluye denigrar a otras religiones o sembrar semillas de desprecio que pueden crecer para llegar a transformarse en intolerancia y oposición

a la plena libertad religiosa de otros. Al contrario, las instituciones educativas adventistas debieran brindar información veraz sobre otras religiones. Se entiende que esta enseñanza recibirá la forma que le da una perspectiva histórica y doctrinal adventista, pero la instrucción no debe promover el prejuicio o dogmatismo ciego. En la medida que las escuelas adventistas ofrezcan instrucción sobre las culturas e ideologías humanas, se abrirán ventanas al mundo para que sus alumnos se extiendan en la comprensión de la humanidad.

### **Las dos caras de la religión**

Debido a que la religión puede ser una espada de dos filos, es mal usada con facilidad. La religión tiende a elevar a la gente a grandes alturas de devoción, espiritualidad, amor y tolerancia, pero

también puede ser usada para transmitir prejuicio, intolerancia, extremismo religioso y hasta xenofobia. Los educadores adventistas debieran dar información equilibrada que ayude a reducir la ignorancia, el racismo y la hostilidad hacia los de otras creencias. La falta de conocimiento crea temor a lo desconocido y fomenta estereotipos falsos y dañinos. El extremismo fundamentalista islámico y su apoyo al terrorismo indiscriminado es un ejemplo de la ignorancia religiosa descontrolada.

### **Una cultura de tolerancia**

Cada escuela adventista debiera desarrollar y promover una cultura de tolerancia y respeto por los derechos humanos. Lamentablemente, no siempre ha sido así. La intolerancia puede levantar a veces su horrible cara aún en medios

educativos “cristianos”. Algunos educadores y pastores, con la mejor intención dan a entender que la libertad religiosa se aplica siempre en la práctica y quizás en teoría, sólo a la verdadera iglesia y a aquellos que sostienen perspectivas bíblicas ortodoxas. No debiera ser así, ya que aunque el error no posee derecho alguno, los seres humanos sí, y nadie tiene la autoridad de perseguir o marginar a una persona cuyas creencias se desvían de la norma.

Si las escuelas privadas con orientación religiosa específica no son cuidadosas, corren el riesgo de promover una exclusividad de tipo “yo mejor que tú,” e incluso mostrar menosprecio por otras creencias o cuerpos religiosos. Las escuelas adventistas tienen que evitar cualquier tendencia sectaria parecida. El currículo en nuestras instituciones debiera incluir instrucción y actividades que promuevan el pluralismo, apertura, tolerancia y respeto por el derecho de cada persona a escoger y poner en práctica libremente sus convicciones religiosas sostenidas con sinceridad.

### **La libertad religiosa es para todos**

Las escuelas adventistas debieran inculcar en sus estudiantes no sólo el derecho a la libertad religiosa para sí mismos, sino también para todos los demás, incluyendo aquellos con los cuales se tiene marcado desacuerdo. La libertad religiosa no es sólo para las “personas buenas” (por ejemplo, los adventistas), sino para *todas* las personas. Debemos enseñar el concepto fundamental según el cual una persona puede estar plenamente comprometida con su fe y a la vez respetar a aquellos que practican otras creencias. A veces existe una presuposición subyacente o un temor oculto de que tolerar los derechos de alguien que

practica creencias “falsas” es una forma de transigir o indicaría un compromiso de fe débil. Hay que enseñar a los alumnos que no existe una fe madura y auténtica sin reconocimiento y respeto al derecho concedido por Dios a cada ser humano para que adore de acuerdo a su conciencia, o para que no adore. Dios no puede aceptar un homenaje dado sin libertad. Es la esencia misma de la religión.

### **La libertad religiosa, un derecho fundamental**

Los educadores adventistas deben estar a la vanguardia en la promoción de la libertad religiosa, el respeto por las convicciones personales y el derecho de la conciencia. Las instituciones educativas adventistas debieran enseñar que cada ser humano posee una dignidad inherente, y tiene como prerrogativa un conjunto de derechos humanos de los cuales la libertad religiosa es el derecho fundamental que sostiene a los demás.

En cada institución educativa adventista hay que integrar al currículo de todos los niveles el concepto de libertad religiosa (incluyendo la no discriminación, la igualdad y los derechos de minorías) y enseñarlo no solo en las clases de religión. El tamaño o “el estatus histórico” de una denominación religiosa nunca debiera ser el factor que determine

los derechos y los privilegios, como ocurre por desgracia en muchos países.

Las instituciones educativas adventistas deben ser respetuosas y consideradas con los derechos de libertad religiosa de todos sus alumnos, incluso aquellos que son practicantes de otras religiones cristianas o no cristianas. Se debe permitir que tales alumnos si lo desean, abandonen el campus para adorar en su iglesia o casa de adoración. Tenemos que estar dispuestos a concederles lo que deseamos para los estudiantes adventistas en otras instituciones educativas, no sólo para que nuestro testimonio sea consecuente, sino porque la libertad religiosa es un derecho humano vital. Los adventistas deben ser vistos como los primeros en defender los derechos de todos.

Nos podríamos preguntar por qué una persona no adventista que en realidad desea transitar por otra senda religiosa, querría inscribirse en un internado adventista. Este tema tiene que ser tratado en entrevistas previas a la aceptación del alumno, para que no haya confusiones respecto a la identidad y las normas de la institución. Aunque en general la matriculación en instituciones educativas adventistas es de elección libre, en algunos lugares nuestras instituciones

---

**Los educadores adventistas  
debieran dar información  
equilibrada que ayude a reducir la  
ignorancia, el racismo y la  
hostilidad hacia los de otras  
creencias.**

---

cumplen una función de educación pública, con reconocimiento y financiamiento estatal. En tales casos, los alumnos tienen pocas alternativas educativas. Puede ser que no busquen una educación adventista en sí misma, sino sólo educación de buena calidad. Adaptarse a esta situación exige un equilibrio delicado entre implementar la misión de la institución y respetar a la vez los derechos religiosos y de otra naturaleza de estos alumnos.

### **Instrumentos claves de las Naciones Unidas**

Las instituciones educativas adventistas debieran familiarizar a sus alumnos con la *Declaración universal de los Derechos Humanos* (1948) de las Naciones Unidas. En especial el artículo 18 que da esta breve definición de las dimensiones de la libertad religiosa: "Todos tienen derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o creencia y libertad, ya sea a solas o en comunidad con otros y en público o en privado, y de manifestar su religión o creencia en enseñanza, práctica, adoración y observación."

Se debiera presentar y enseñar sistemáticamente en el currículo y los libros de texto de nuestras instituciones, los derechos y valores universales que contiene esta declaración. También debiera mencionarse la *Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación e intolerancia basadas en la religión o creencia*, (1981)<sup>1</sup> de las Naciones Unidas, que contiene la importante afirmación (en especial para los adventistas del séptimo día) de que cada persona tiene el derecho a observar días de descanso de acuerdo con los preceptos de su religión.

En los países donde la constitución ha codificado ciertos derechos de libertad religiosa, cada institución educativa adventista debiera enseñarlos en todos los niveles. Esto ayudará a desarrollar y reforzar una cultura de respeto por la no discriminación, la tolerancia y la vida pacífica en comunidad.

### **Algunos principios básicos de libertad religiosa**

A continuación ofrecemos algunos principios de libertad religiosa que las instituciones educativas adventistas debieran enseñar y practicar:

- El derecho natural e inalienable a practicar la libertad de conciencia, sujeta al respeto equivalente a los

derechos de los demás.

- El derecho a escoger la religión propia y reconocer que los demás poseen el mismo derecho.
- El derecho de adorar y practicar la religión propia de manera individual o en comunidad con otros.
- El derecho a enseñar y testificar acerca de una religión a los demás de manera libre, aunque respetuosa.
- Lo inapropiado de la discriminación y el odio religioso.
- La necesidad de respetar los puntos de vista de los demás, y hasta donde sea necesario, respetuosamente estar en desacuerdo.
- Los decretos legislativos y gubernamentales que unen a la iglesia y el estado son contrarios a los intereses del gobierno y de la iglesia.
- El derecho a establecer y operar instituciones educativas y otras instituciones apropiadas, de solicitar o recibir contribuciones financieras voluntarias, y de mantener contacto libre entre los creyentes a nivel nacional e internacional.

### **Desarrollando una cultura pluralista y diversa**

Las instituciones educativas adventistas debieran defender en todo lugar posible un clima que apoye la propuesta libre de ideas religiosas, políticas, económicas e ideológicas. En la edad de la aldea global, del transporte internacional y de organizaciones multinacionales e internacionales, la educación adventista debiera ayudar a proveer una *cultura de pluralismo y diversidad*. El respeto por la diversidad es una verdad fundamental de la libertad religiosa. Los países y los grupos religiosos que en nombre de la unidad, tratan de suprimir la diversidad, están lidiando una guerra costosa, destinada a la derrota. A través de la cooperación en la diversidad y el reconocimiento de las diferencias, se alcanzarán nuevos logros, tales como la interacción creativa entre la humanidad y la naturaleza. La educación adventista debiera inculcar la apertura hacia otras personas y hacia aquello que es diferente.

### **Enfrentando la persecución**

Es importante que las instituciones educativas adventistas traten el tema de la persecución, en el pasado y el presente. Los profesores debieran encontrar medios para desarrollar de manera constructiva, diferentes formas que eviten ataques lamentables contra la dignidad humana,

creada a la imagen de Dios. La educación puede explicar el contexto que provocó o permitió tales excesos. Para esto, habrá que familiarizar a los alumnos con su herencia cultural, los altibajos de la historia, los grandes hechos, y también las tristes maquinaciones de ciertos líderes a través de las edades. El uso de narraciones apropiadas en los diferentes niveles escolares pueden ser herramientas eficaces para la educación sobre libertad religiosa. Es posible extraer historias impactantes de violaciones a los derechos humanos en los eventos presentes o la historia de la iglesia, e incluso de la literatura.

Un componente importante de la educación en libertad religiosa es la adquisición de conocimiento fidedigno sobre la propia religión e información comparativa sobre otros sistemas de fe.

---

**Algunos educadores y pastores,  
con la mejor intención dan a  
entender que la libertad religiosa  
le corresponde siempre en la  
práctica y quizás en teoría, sólo a  
la verdadera iglesia y aquellos  
que sostienen perspectivas  
bíblicas ortodoxas.**

---

Esta educación debiera incluir el surgimiento histórico de los derechos humanos y la libertad religiosa, con referencia a las tragedias ocurridas cuando la libertad religiosa ha sido pisoteada. También pueden incluirse referencias biográficas a problemas y sufrimientos de mártires y otros a quienes se les negaron las libertades fundamentales. Cole Durham sugirió que el currículo debiera hacer referencia a las normas de libertad religiosa nacionales, regionales e internacionales. También propone que se lleven a cabo en las escuelas: "la representación de roles" (en los que los alumnos comprendan y sientan los sufrimientos causados por la discriminación y la persecución), "el análisis de

las causas de la intolerancia religiosa,” y “la enseñanza de varios aspectos de diversas tradiciones religiosas que promueven la tolerancia y la comprensión.”<sup>2</sup>

### **Educación del maestro en cuanto a libertad religiosa**

Los colegios superiores adventistas necesitan incorporar información sobre libertad religiosa en el currículo de la formación docente. En la actualidad no se lleva a cabo de manera organizada y encauzada. El nuevo Centro Internacional sobre Religión y Gobierno de la Universidad Andrews de Berrien Springs, Michigan, EE.UU.,<sup>3</sup> podría ser de ayuda ofreciendo seminarios y talleres para docentes. Los profesores activos en el aula también necesitan formación sobre derechos de libertad religiosa con sus aplicaciones prácticas en el lugar de trabajo y el contexto escolar.

La libertad religiosa no debiera ser enseñada simplemente a manera de concepto abstracto, como por ejemplo la separación de la iglesia y el estado, sino como un don de Dios, un concepto viviente que gobierna las relaciones humanas. La dignidad de cada persona requiere libertad religiosa. Sin el respeto por la dignidad inherente de cada hijo de Dios, no puede haber relaciones interpersonales productivas.

### **La libertad religiosa en las instituciones educativas adventistas**

A veces surgen preguntas sobre libertad religiosa *dentro* de las instituciones educativas adventistas. La existencia misma de las escuelas y colegios superiores de iglesia es el fruto de un clima de libertad, pluralismo y tolerancia hacia diferentes puntos de vista. Por esta razón nuestras instituciones educativas debieran ser más sensibles aún a los asuntos relacionados con libertad religiosa que surgen dentro de ellas.

Tanto las conciencias como las convicciones personales deben ser protegidas en todo lugar. Indudablemente, una institución educativa adventista es una comunidad que opera dentro del contexto de la cosmovisión bíblica, tal cual la entiende la Iglesia Adventista del Séptimo Día. Cada una de nuestras instituciones educativas fue establecida y continúa funcionando con el propósito expreso de sostener esta cosmovisión. También están para compartir las verdades fundamentales con la próxima

generación, generalmente a un costo considerable para la iglesia. Aunque una institución educativa adventista respete el derecho de los alumnos a sostener diversas opiniones y creencias religiosas, debe tener el derecho de protegerse contra la agitación religiosa y la propagación de puntos de vista que impiden, minan o destruyen la misión y la razón de ser de la institución.

### **La libertad religiosa y el evangelismo**

Debido a que el evangelismo es la esencia misma del cristianismo auténtico y forma parte del la psiquis adventista de manera marcada, tanto docentes como alumnos necesitan comprender el vínculo teórico y práctico entre el evangelismo y la libertad religiosa. Lo último es de vital importancia en la actualidad, ya que existen aquellos que pretenden apoyar la libertad religiosa pero excluyen el derecho a *evangelizar, hacer proselitismo o cambiar de religión.*

Hay dos derechos fundamentales que se le relacionan:

1. El derecho a evangelizar y “contar la historia de Jesús,” compartiendo el mensaje de salvación y lo distintivo de nuestra fe.
2. El derecho a la privacidad, a no ser molestado y no ser evangelizado.

La educación en libertad religiosa debe reconocer que estos derechos coexisten. Habitualmente no debiera haber conflicto entre ellos, siempre que se usen métodos apropiados para compartir nuestra fe. Al hacer evangelismo no debiera ejercerse presiones indebidas, persuadir apelando a instintos egocéntricos, ofrecer recompensas materiales o dar información falsa sobre otras iglesias o religiones. La honestidad, transparencia y equidad deben ser enseñadas y practicadas.

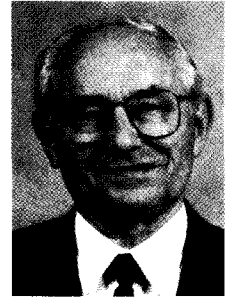
### **La atmósfera ideal para la educación en libertad religiosa**

Aunque la filosofía y los principios de la educación en libertad religiosa están anclados en las Escrituras y los escritos de Elena G. de White, el Artículo 5:3 de la Declaración de las Naciones Unidas de 1981 resume la atmósfera necesaria y de naturaleza armoniosa para la educación en libertad religiosa que debe existir en las escuelas y colegios secundarios adventistas.

“El niño será protegido de toda forma de discriminación basados en creencias o religión. Se le educará bajo un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los

pueblos, paz y hermandad universal, respeto por la libertad de religión o la creencia de otros, y en plena conciencia que sus energías y talentos debieran consagrarse al servicio de su prójimo.”

**Bert B. Beach,**  
*PhD., en la actualidad posee varias responsabilidades, incluyendo la de Secretario del Consejo Adventista para las Relaciones Entre Iglesias, y Vicepresidente de la Asociación Internacional para la Libertad Religiosa. En Suiza cursó su educación*



*temprana y obtuvo un doctorado en la Universidad de La Sorbona, Francia. Ha servido a la Iglesia Adventista por más de 50 años en varios continentes y en diversas responsabilidades como: director de colegio secundario, profesor de historia, director de educación de división, Director del Departamento de Asuntos Públicos y Libertad Religiosa de la Asociación General, y presidente de la junta editorial de la revista Liberty. Ha sido autor de más de 200 artículos en muchas revistas y ha recibido grados honorarios de distintas organizaciones como Who's Who in America, el Club COSMOS, y la Academia Teológica Cristiana de Polonia. Ha viajado mucho y domina cinco idiomas. El Dr. Beach escribe desde Silver Spring, Maryland.*

#### **BIBLIOGRAFÍA SELECTA**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- “Relationships with Other Christian Churches and Religious Organizations,” General Conference of Seventh-day Adventist Working Policy 0100.
- Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación e intolerancia basadas en la religión o creencia. (1981) de las Naciones Unidas.

#### **NOTAS Y REFERENCIAS**

1. *Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación e intolerancia basadas en la religión o creencia*, Artículo VI, párrafo H.
2. *Religious Freedom, Tolerance, and Non-Discrimination in Education*, published by the University of Extremadura School of Law and the Ministry of Justice General Director of Religious Affairs of Spain, (2001), pp. 65, 66.
3. Para información sobre el Centro Internacional sobre Religión y Gobierno, contactar al Dr. Gary Land en la Universidad Andrews, Berrien Springs, MI 49104 EE.UU. de Norteamérica, o por correo electrónico a land@andrews.edu.